

RESOLUCION N° 2257 /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 24 ABR. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 20147 de fecha 09 de Abril del 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 20 de Abril del 2015,
3. Recepción Final N° 08 de fecha 30 de Enero del 2014, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Y
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORIZASE la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-751309, ubicado en el domicilio [REDACTED] que autoriza el ejercicio del giro SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente SR. JORGE ANANIAS ZACARIAS, Rut. [REDACTED], en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 07 de Abril del 2015.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

NOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



JORJACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
23/04/2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

920345